CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Equipo Líder SIGC	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO14 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**		

Modalidad de selección	Selección Abreviada		
No.	SA-SI-006-2019		
Causal	Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización		
Procedimiento	Subasta inversa presencial		
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, SUMINISTAR UN SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO CON SUS RESPECTIVA CONFIGURACION,INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DURATE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.GR-ALQUILER-EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01.		
Presupuesto oficial	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 60.000.000.)		
Fecha audiencia	23 de Abril de 2019		
Hora	9:00 a. m.		
Lugar	Carrera 23 # 37-63 piso 5 Oficina de Contratación-CDMB		
Servidores y/o contratistas intervinientes por la CDMB	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA – Jefe Oficina de Contratación		
	MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA – Contratista		
	BORIS YAMID VELASCO PARADA – Contratista		
Proponentes asistentes	Nombre	Representante	Cedula representante
	GILBERTO RIVERA FLOREZ	EQUILASER SAS	13.541.544
Funcionario competente para presidir audiencia y adoptar las decisiones correspondientes	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA		
Cargo funcionario competente	Jefe Oficina de Contratación		
Fundamento jurídico procedimiento audiencia	Decreto 1082 de 2015 Pliego de condiciones definitivo		
Orden del día	Indicación reglas de la subasta (lectura numeral 2.9 del pliego de condiciones). Término común para hacer lances 3 minutos. Margen mínimo de mejora de oferta: diez pesos ($10.oo) 1. Lectura nombre de proponentes habilitados 2. Apertura sobre que contiene propuesta económica inicial 3. Verificación consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en las fichas técnicas 4. Comunicación a los participantes en la audiencia valor oferta menor 5. Inicio subasta 6. Adjudicación		

Acto seguido se procedió a dar inicio al orden del día, por parte de la entidad, con la lectura de los proponentes habilitados:

EQUILASER S.A.S

CONSISTENCIA DE LAS PROPUESTAS CON LAS FICHAS TECNICAS

		CUMPLE
PROPONENTES ADMITIDOS EN LA SUBASTA. APERTURA SOBRES CON LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO	**Nombre del proponente admitido**	**Oferta inicial de precio (en caso de subasta)**
	EQUILASER S.A.S	$ 104

PROPUESTA ECONOMICA

8.13 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : SA-SI-05-2019
Objeto . SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, SUMINISTAR UN SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO
Proponente EQUILASER SAS

Formulario: PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	VALOR FOTOCOPIA	UNIDAD	1	$52	$10	$52
2	VALOR IMPRESIÓN	UNIDAD	1	$52	$10	$52
3	VALOR ESCANER	UNIDAD	1	$0	$0	$0
	TOTAL OFERTA ECONOMICA SIN IVA					$104
	TOTAL OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO					$124

NOTA: EL VALOR DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO VA INCLUIDO EN LA PROPUESTA ECONOMICA

Para presentar la Propuesta Económica, los Proponentes debe.: utilizar obligatoriamente el Formato incluido en el presente proceso de selección y diligenciarlo totalmente en el orden establecido por la CDMB.

Si se presenta errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, 2x2=3

Para efectos de la audiencia de subasta se tendrá en cuenta el valor de los servicios antes de IVA.

En el evento en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a suministrar los servicios relacionados en el anexo 1. FICHA TÉCNICA, bajo las condiciones, obligaciones, requerimientos y especificaciones comprendidas en los estudios previos y pliegos de condiciones del presente proceso.

C.C. 13.541.544
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Una vez revisada la oferta economica se señala que la misma cumple con el formato establecido para tal efecto y no se presentan errores aritméticos.

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"

ACTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que **EQUILASER S.A.S** fue el único oferente habilitado y el concepto técnico considera que la oferta final no presenta evidencia de un precio artificialmente bajo y que el mismo no supera el Presupuesto oficial, la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, adjudicará el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-006-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, SUMINISTAR UN SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO CON SUS RESPECTIVA CONFIGURACION,INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DURATE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.GR-ALQUILER-EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01.

RESOLUCIÓN Nº

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección, modalidad Selección Abreviada causal: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA–SI-006-2019.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0075 del cuatro(4) de febrero de dos mil diecinueve (2019) expedida por el Director General de la CDMB y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que por Resolución No. 0075 del cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se cuenta el acto de justificación de la contratación directa, reservándose el Director General la función de suscribir los contratos, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía.

Que (la) Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto de la Selección Abreviada causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. SA-SI-06-2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, SUMINISTAR UN SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO CON SUS RESPECTIVA CONFIGURACION,INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DURATE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.GR-ALQUILER-EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01.".

Que la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0375 de Marzo 5 de 2019, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000).

RUBRO	DESCRIPCIÓN
204-90	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Que mediante la Resolución 0267 del 29 de Marzo del 2019, (la) Jefe de la Oficina de Contratación de La Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB procedió a dar apertura al proceso de Selección Abreviada causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. SA-SI-006-2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, SUMINISTAR UN SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO CON SUS RESPECTIVA CONFIGURACION,INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DURATE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.GR-ALQUILER-EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01 ".

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el día 3 de Abril de 2019, presentándose una (1) propuesta tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP 2.

Que el comité asesor evaluador concluyó que el oferente **EQUILASER S.A.S** cumple con los requisitos solicitados dentro del respectivo proceso contractual, tanto en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

Que durante el término de traslado secretarial establecido en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que celebrada la audiencia de verificación de propuesta económica y adjudicación o declaratoria de desierta se verificaron las condiciones de dicha oferta en donde se pudo determinar que el oferente la presentó dentro de las condiciones exigidas en el pliego, razón por la cual el orden de elegibilidad propuesto por el comité evaluador queda en firme.

Que (la) Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga – CDMB considera que la evaluación realizada es objetiva y razonable, la acoge, y en consecuencia adjudicará el contrato de Suministro de Bienes y Servicios producto de la Selección Abreviada causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. SA-SI-006-2019, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, SUMINISTAR UN SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO CON SUS RESPECTIVA CONFIGURACION,INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DURATE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.GR-ALQUILER-EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01",** al proponente, **EQUILASER S.A.S**, representado legalmente por GILBERTO RIVERA FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 13.541.544 de Bucaramanga, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 60.000.000.).

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Suministro de Bienes y Servicios producto, de la Selección Abreviada causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. SA-SI-006-2019, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEO DE DOCUMENTOS, SUMINISTAR UN SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y MONITOREO CON SUS RESPECTIVA CONFIGURACION,INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DURATE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.GR-ALQUILER-EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01",** al proponente, **EQUILASER S.A.S** con NIT 901077661-8, representado legalmente por GILBERTO RIVERA FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 13.541.544 de Bucaramanga, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 60.000.000.).

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notificar en audiencia la presente resolución al adjudicatario, **EQUILASER S.A.S**, a través del Representante legal, GILBERTO RIVERA FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía Nº 13.541.544 de Bucaramanga, dentro del proceso de Selección Abreviada causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. SA-SI-006- 2019.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Acto de publicación del resultado	
Hora de terminación	11:00 a.m.

OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

No hubo asistentes

FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA
Contratista

BORIS VELASCO PARADA
Contratista

GILBERTO RIVERA FLOREZ
R.L EQUILASER SAS